

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-062

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”;*

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se halla previsto la “RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”.

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SGT-2020-007, de 7 de mayo de 2020, solicitada por el Subdirector de Gestión Tecnológica, y aprobada por la Directora Nacional de Gestión y Administración de

Recursos, autorizó el inicio de dicho proceso precontractual respectivo, documento en el que consta la respectiva certificación del PAC.

Que, la Subdirección de Administración Financiera, en Memorando No. DP-SAF-2020-0316-M de 8 de mayo de 2020, asigna para la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530702 denominada "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos" las certificaciones presupuestarias anuales Nros. 344 y 345, registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF del Ministerio de Economía y Finanzas. Es importante señalar que la responsabilidad del control, análisis y seguimiento de los saldos de las certificaciones, le corresponde a la Subdirección de Gestión Tecnológica; así como también que la documentación de sustento deberá ser incluida de forma original y en su totalidad en el primer trámite de la solicitud de pago.

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, con fecha 12 de mayo de 2020, certifica que para esta adquisición no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico: "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA".

Que, con fecha 12 de mayo de 2020, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-003-2020, para la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", el plazo para la instalación, configuración, activación de licencias y actualización de software es de 15 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La vigencia del servicio de seguridad perimetral será de un año a partir de la activación.

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-0661-M de 13 de mayo de 2020, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: " (...) con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas.- El responsable de la etapa precontractual para este proceso de contratación será el Ing. Santiago Proaño Tello, Analista 2 de Redes e Infraestructura".

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-003-2020, para la "RENOVACIÓN

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N° SIE-DP-003-2020, para la “RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, el plazo para la instalación, configuración, activación de licencias y actualización de software es de 15 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La vigencia del servicio de seguridad perimetral será de un año a partir de la activación.

Artículo 3.- Designar al ingeniero Santiago Proaño Tello, Analista 2 de Redes e Infraestructura, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de mayo de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	

